



## República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección General de Ingresos  
Despacho del Director

### Resolución No. 201- 4379 De 20 de julio de 2017

*“Por la cual se suspende la aplicación de la Resolución No. 201-2579 de 3 de mayo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial No. 28272-A del 5 de mayo de 2017, mediante la cual se aprobó el contenido infográfico, que consta de cuarenta y un trámites (41) trámites y servicios gestionados en la Dirección General de Ingresos”*

**El Director General de Ingresos**

#### CONSIDERANDO:

Que dentro de las responsabilidades del Director General de Ingresos, de conformidad con el artículo 5 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, se encuentra la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos administrativos, a través de resoluciones, normas generales obligatorias, para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco.

Que aunado a lo anterior, la norma *ut supra* dispone que el Director General de Ingresos, está facultado para dictar normas generales obligatorias, relacionadas con el régimen de inscripción de los contribuyentes; sistemas de pago en cuanto a sus modalidades, formas y lugar del mismo; libros, anotaciones y documentos que deban respaldar las declaraciones juradas y cualquier otro requisito formal que se considere conveniente para facilitar y mejorar la fiscalización.

Que el artículo 6 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, dispone que son funciones del Director General de Ingresos, sin que en ningún caso pueda delegarla en sus subalternos, la de impartir, por medio de resoluciones, normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco.

Que mediante la Resolución No. 201-2579 de 3 de mayo de 2017, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1199 del Código Fiscal, el Director General de Ingresos, resolvió aprobar el contenido infográfico que consta de cuarenta y un (41) trámites y servicios gestionados, a través de nuestras plataformas de atención presencial, tanto en la sede principal de la Dirección General de Ingresos, como en las Administraciones Provinciales de Ingresos y nuestra plataforma Web.

Que a pesar que con la emisión de la Resolución No. 201-2579 de 3 de mayo de 2017, esta Dirección ha interpretado correctamente lo dispuesto en el artículo 1199 del Código Fiscal, la aplicación de la misma ha generado insatisfacción en los usuarios y contribuyentes que diariamente se apersonan a la Dirección General de Ingresos.

Por lo anterior y para que haya claridad en cuanto al sustento jurídico de la Resolución No. 201-2579 de 3 de mayo de 2017, la Dirección General de Ingresos decidió elevar una consulta sobre el fundamento jurídico de la misma, al Procurador de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 219 de la Constitución Política de la República de Panamá y en base a los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Por las consideraciones antes expuestas, el Director General de Ingresos, en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

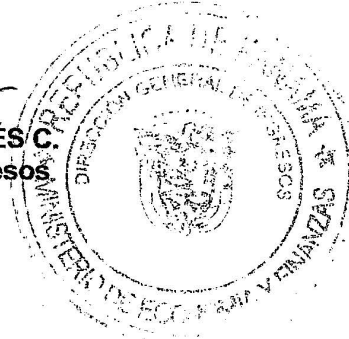
**PRIMERO. SUSPENDER** la aplicación de la Resolución No. 201-2579 de 3 de mayo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial No. 28272-A de 5 de mayo de 2017.

**SEGUNDO. INFORMAR** a los usuarios y contribuyentes, que la Dirección General de Ingresos esperará el dictamen que emita el señor Procurador de la Administración y que luego se aplicará a los trámites y servicios, el marco legal que describa el Procurador de la Administración en la respuesta a la consulta realizada.

**FUNDAMENTO LEGAL.** Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, Decreto Ejecutivo No. 435 de 19 de septiembre de 2014. Ley 38 de 2000. Constitución Política de la República de Panamá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**PUBLICO RICARDO CORTÉS C.**  
Director General de Ingresos



PRCC/DC

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS  
DESPACHO DEL DIRECTOR

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

en Panamá, 20 de Julio de 2017  
El funcionario que certifica [Signature]